

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COPIAS DE EXÁMENES

Legislación aplicable

- En el artículo 38.4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, se recoge que *"las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas"*.
- En el artículo 28.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, se afirma que *"las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos"*.
- En el artículo 6.6 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado se dice que *"el alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro"*.

Procedimiento

1. **Solicitud formal:** El tutor/tutora legal, o el alumno/alumna en caso de ser mayor de edad, deberá realizar la solicitud por escrito en la Secretaría del centro.

Se realizará una solicitud por cada materia de la que se pida copias de exámenes.

Se concretará de qué exámenes se solicita copia, aportando para ello información sobre la fecha de realización, número de orden dentro de la evaluación o unidades o contenidos a los que corresponde el examen.

Para proceder a la solicitud de copias de exámenes se utilizará el formulario específico que se encuentra disponible en la Secretaría del centro y en su sitio web (Secretaría > Trámites y Solicitudes).

2. **Entrevista con el profesorado:** Será necesario concertar una reunión con el profesor o profesora de la materia. Esta reunión tiene como objetivo aclarar cualquier duda sobre la prueba y detallar los criterios de calificación evaluados en la misma, con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza/aprendizaje.

Para ello, las familias deben ponerse en contacto con el profesor o profesora, que les citará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud. Pueden consultar los correos y horarios de atención a padres en la sección Familias del sitio web o directamente en [este enlace](#).

- **Entrega de la copia:** Tras la reunión, y si el tutor/tutora legal lo considera oportuno, podrá retirar una copia del examen previo abono del importe establecido para este trámite por la Consejería de Economía y Hacienda publicado en la resolución de 22 de febrero de 2010 (0,10 blanco/negro y 0,80 color).